



N



48473

-----7-4-773/t----- LIBRO MIL CIENTO SIETE -----

----- ESCRITURA -----

----- CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES -----

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a nueve de mayo de 2011, Yo, el
Licenciado CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, Notario Público número
ciento sesenta y cinco del Distrito Federal, a solicitud del Sr. ANTONIO
ARELLANO GAULT en su carácter de Delegado Especial, procedo a
PROTOCOLIZAR un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
la empresa denominada "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al tenor de las siguientes
declaraciones y cláusulas:-----

----- PROTESTA DE LEY -----

Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en este acto,
procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, apercibiéndolo de las
penas en que incurrir los que declaran con falsedad, enterándolo del contenido de
los artículos ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado y doscientos cuarenta y
siete del Código Penal, ambos del Distrito Federal en vigor.-----

----- DECLARACIONES -----

DECLARA EL COMPARECIENTE:-----

I.- ACTA CONSTITUTIVA.- Por escritura pública número dieciséis mil
quinientos, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos,
otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de
Comercio de esta Capital, bajo el folio mercantil número ciento setenta y un mil
setecientos nueve, el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres, se
constituyó la empresa denominada "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México,
Distrito Federal, con una duración de noventa y nueve años, con un capital social
de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL (hoy
CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) mínimo fijo y máximo
ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y cuyo objeto es: - " A).-
Fabricación, compra, venta distribución y almacenamiento de estructuras metálicas
para sistemas de almacenaje; - B).- La compra-venta, renta, fabricación,

distribución, importación, representación, comisión y consignación de todo tipo de productos, maquinaria, equipo, refacciones y en general cualquier mercancía; - C).- Comprar, vender, fideicomitir, gravar y comerciar con bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de los objetos de la Sociedad; - D).- Registrar y en cualquier forma adquirir o disponer de marcas industriales, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, invenciones y procesos; - E).- Construir, contratar, regir, desmantelar propiedades, instalaciones, maquinaria y edificios; - F).- Representar o ser agente en México en el Extranjero de Empresas Industriales o Comerciales, Nacionales o Extranjeras; - G).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos o Empresas Industriales o Comerciales, Nacionales o Extranjeras y recibir dichos servicios; - H).- Transmitir por cualquier título legal, artículos o mercancías de cualquier naturaleza; - I).- Obtener préstamos sin limitación alguna por lo que respecta a cantidad, así como girar, endosar, expedir u otorgar títulos de crédito, construir hipotecas o prendas afectando bienes de la Compañía para garantizar los préstamos que sean concedidos, así como construir fideicomiso sobre cualquier propiedad de la Compañía. Las facultades antes enumeradas se ejercerán de acuerdo con lo que previene el Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; - J).- La compra-venta, importación, exportación, fabricación, y distribución de partes, accesorios, refacciones, herramientas industriales y materiales termo-aislantes; - K).- En general realizar toda clase de actos de comercio e industria y celebrar toda clase de contratos, ya sean civiles o mercantiles permitidos por la Ley." - De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue:-----

"...CLÁUSULAS. . . CAPITULO V - VIGÉSIMA.- ÓRGANO SUPREMO.- La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad, podrá tomar toda clase de resoluciones y designar y remover a cualquier funcionario, sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Administrador Único o el Consejo de administración o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea. - Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas aun para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. - VIGÉSIMA PRIMERA.- CLASE DE ASAMBLEAS.- Las Asambleas Generales de Accionistas son



Ordinarias y Extraordinarias. - Son Asambleas Ordinarias las que se reúnan para tratar cualquier asunto que no este reservado por la Ley General de Sociedades Mercantiles, o por estos estatutos, para las Asambleas Extraordinarias. - Son Asambleas Extraordinarias, las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el articulo ciento ochenta y dos de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles. - VIGÉSIMA SEGUNDA.- REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social, en cualquier tiempo en que sean convocadas; las Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social, a fin de discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores, designar al Administrador Único o a los miembros del Consejo de administración y Comisarios y determinar sus emolumentos, así como, en su caso, decidir sobre la distribución de utilidades. - VIGÉSIMA TERCERA.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias para las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias se hará por el Administrador Único o por el Presidente o Secretario del Consejo o el Comisario. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con una anticipación de quince días naturales antes del señalado para la Asamblea. - La convocatoria contendrá la fecha, hora y el lugar en que se celebrará la Asamblea, así como la Orden del Día y será firmada por quien la haga. - No será necesaria la convocatoria cuando en la Asamblea este representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que al interrumpirse la Asamblea se haya señalado la fecha y hora en que se deba continuar. - VIGÉSIMA CUARTA.- QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS.- Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria, cuando este representada cuando menos la mitad de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria la Asamblea se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas; en ambos casos las resoluciones se tomarán por el acuerdo de la simple mayoría de votos de las acciones representadas. - VIGÉSIMA QUINTA.- QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS

EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria cuando este representado cuando menos el setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria será necesario que esté representado cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Para que las resoluciones de una Asamblea Extraordinaria se consideren válidas se necesitará siempre el voto afirmativo de acciones que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones que constituyen el capital social. - **VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA ASISTIR A LAS ASAMBLEAS.**- Para asistir a las asambleas bastará que los accionistas estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la sociedad y en su defecto los accionistas deberán presentar los títulos que amparan sus acciones o depositarlos en Instituciones de crédito de la República o del Extranjero. - Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta o telegrama dirigido a la sociedad por la Institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas podrá conferirse mediante simple carta poder. - A).- Serán presididas por el Administrador Único o el Presidente del Consejo fungiendo como Secretario el propio Secretario del Consejo o bien por las personas que al efecto se designen en la Asamblea para tales efectos. - B).- El Presidente designará a uno o mas escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la Asamblea y para hacer el recuento en las votaciones. - C).- Si se encuentra presente el quórum requerido, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo de la Orden del Día. - D).- De toda Asamblea de Accionistas se formulara un acta, que se asentará en el libro respectivo y será firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea así como los Comisarios que hayan asistido. Se agregará al apéndice de cada acta los documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia formulada por los escrutadores, las cartas poder o un resumen de poderes, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea...".

II.- REFORMAS:



- A).- Por escritura pública número veintidós mil novecientos setenta y uno, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y un mil setecientos nueve, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, por la que se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el aumentar su capital social en su parte variable en la cantidad de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el total del capital social en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, totalmente suscrito y pagado, del cual corresponde al capital fijo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y el capital variable es la cantidad de CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----
- B).- Por escritura pública número sesenta y siete mil trescientos treinta y seis, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el mismo folio mercantil que la anterior, por la se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el aumentar su capital social en su parte variable en la cantidad de CIENTO CATORCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando establecido el total del capital social en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, correspondiendo al capital mínimo fijo la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y el capital variable es la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----
- C).- Por escritura pública número setenta y un mil quinientos sesenta y uno, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, por la que se protocolizó el acta de asamblea general

extraordinaria de accionistas de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en su parte variable en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo quede en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; de los cuales la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, corresponde al capital mínimo fijo y la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable.-----

D).- Por escritura pública número setenta y cuatro mil doscientos dos, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, por la se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de ratificar los integrantes del actual consejo de administración de la sociedad de referencia.-----

E).- Por escritura pública número setenta y cuatro mil doscientos tres, de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, por la se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en su parte variable en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo quede en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL; de los cuales la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, corresponde al capital mínimo fijo y la cantidad de SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable, así como el de ratificar todos y cada uno de los acuerdos tomados de la



N

asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho.-----

F).- Por escritura pública número setenta y siete mil ciento noventa y ocho, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y un mil setecientos nueve, de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, por la se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de ratificar a los integrantes del actual consejo de administración de la sociedad.-----

G).- Por escritura pública número setenta y siete mil ciento noventa y nueve, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, por la se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que, entre otros acuerdos se tomó el de formalizar la renuncia del señor JOSÉ JESÚS GUADALUPE AGUILLON, disminuyéndose al efecto el capital social.-----

H).- Por escritura pública número treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos, de fecha veintiséis de agosto de dos mil dos, otorgada ante la fe del suscrito Notario, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y un mil setecientos nueve, de fecha veintiséis de octubre de dos mil cinco, por la cual se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa que nos ocupa, en la cual se aprobó el aumento de capital social de la empresa en su parte variable, en la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

III.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe la correspondiente Acta de Asamblea de la empresa denominada "METÁLICA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, constante de cinco fojas útiles tamaño oficio debidamente firmada, por carecer por el momento del Libro de Actas, la cual se agregará al apéndice del presente instrumento marcada bajo la letra "A" y misma que a la letra dice:-----

"En la ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de septiembre de dos mil seis, en el domicilio social de "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los señores accionistas de la misma a efecto de llevar a cabo una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, misma que fue convocada legalmente por el Presidente del Consejo de Administración, Licenciado ANTONIO ARELLANO GAULT, mediante convocatoria entregada en forma personal a cada uno de los accionistas. -----

Presidió la asamblea el Presidente del Consejo de Administración, Licenciado ANTONIO ARELLANO GAULT, y actuó como Secretario de la misma el Señor JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TORRES quien funge como tal. -----

El Presidente designó como escrutador al Sr. ANTONIO ARELLANO GALICIA, quien después de aceptar el cargo, revisó el libro de registro de acciones, haciendo constar que se encuentra representado en la Asamblea el CIENTO POR CIENTO del Capital Social, todo esto de acuerdo con la siguiente:-----

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
Antonio Arellano Gault	30,000	899,000	\$ 929,000.00
José Luis Márquez Torres	20,000	648,000	\$ 668,000.00
Antonio Arellano Galicia		73,000	\$ 73,000.00
Totales	50,000	1,620,000	\$ 1,670,000.00

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales y con base en la certificación realizada por el escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la presente Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

I.- TRANSMISIÓN DE ACCIONES E INGRESO Y RETIRO DE SOCIOS. -----



II.- REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, EN VIRTUD DE SU REESTRUCTURACIÓN. -----

III.- DESIGNACIÓN DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AL EFECTO OTORGAMIENTO DE SUS FACULTADES. -----

IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL. -----

APROBADO COMO FUE EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A SU DESAHOGO.-----

En desahogo del primer punto del ORDEN DEL DÍA, es presentada a la asamblea la solicitud del señor JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TORRES de transmitir la totalidad de sus acciones y retirarse de la sociedad, informando que dichas acciones serán transmitidas, las veinte mil acciones del capital fijo en favor del señor ANTONIO ARELLANO GALICIA y ciento veintinueve mil acciones del capital variable; y trescientas mil acciones en favor de DOLORES EMILIA GALICIA GÓMEZ y MÓNICA ARELLANO GALICIA, quienes ingresan a la sociedad y se incorporan a la Asamblea, haciéndose constar que las doscientos diecinueve mil acciones restantes serán parte de la reducción del capital social de que se hablará en el siguiente punto. -----

Después de un breve cambio de impresiones la Asamblea por unanimidad aprobó la compraventa de acciones, así como el ingreso y retiro de socios. -----

En desahogo del segundo punto del ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Asamblea manifiesta que con motivo de la reestructuración del capital social es necesario reducir el capital social de la empresa en su parte variable de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar en la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, por lo que el capital social con motivo de la reestructuración quedó integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTA	ACCIONES		CAPITAL
	SERIE "A"	SERIE "B"	
Antonio Arellano Gault	30,000	470,000	\$ 500,000.00
Antonio Arellano Galicia	20,000	202,000	\$ 222,000.00
Dolores Emilia Galicia Gómez		150,000	\$ 150,000.00
Mónica Arellano Galicia		150,000	\$ 150,000.00
Totales	50,000	972,000	\$ 1,022,000.00

Después de un breve cambio de impresiones, la Asamblea por unanimidad de votos aprobó la reducción del capital social con motivo de su reestructuración, por lo que el mismo quedó íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos indicados. -----

En desahogo del tercer punto del ORDEN DEL DÍA, el Presidente de la Asamblea manifiesta que con motivo del retiro de la sociedad del señor JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TORRES, es presentada su renuncia al cargo conferido en su favor, motivo por el cual es necesario designar al nuevo Consejo de Administración, proponiendo que el mismo quede integrado de la siguiente manera: -----

PRESIDENTE.- ANTONIO ARELLANO GAULT. -----

SECRETARIO.- DOLORES EMILIA GALICIA GÓMEZ. -----

TESORERO.- ANTONIO ARELLANO GALICIA. -----

VOCAL.- MÓNICA ARELLANO GALICIA. -----

Después de un breve cambio de impresiones, la Asamblea por unanimidad de votos aprobó la renuncia del señor JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TORRES, a su cargo y al efecto se revocan todas y cada una de las facultades que tenía conferidas, asimismo, se aprueba la designación del nuevo Consejo de Administración, a quienes para el desempeño de sus cargos se les confieren para que ejerciten en forma conjunta o separada, salvo las consignada en el inciso C) que deberán ser ejercitadas siempre en forma mancomunada por dos de los cuatro Consejeros, las siguientes facultades: -----

A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, de acuerdo con el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del citado Código y sus concordantes, entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se citan las siguientes: -- Ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades y Juntas de Conciliación y Arbitraje; someterse a cualquier jurisdicción; presentar y desistirse del Juicio Constitucional de Amparo; articular y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; presentar denuncias, acusaciones o querellas penales como parte ofendida, otorgar



el perdón y para firmar los documentos necesarios para el ejercicio de este mandato. -----

B).- Poder General amplísimo para actos de administración conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal antes mencionado, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo entre otras la de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra de prestación de servicios, de trabajo y de cualquier otra índole.-----

C).- Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del repetido artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal vigente, con todas las facultades de dueño, entre las que de una manera enunciativa y no limitativa se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquiera actos aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, como para otorgar toda clase de garantías.-----

D).- Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.-----

F).- Para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.

G).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General, Gerente y demás Funcionarios que estimen convenientes, señalando sus atribuciones, obligaciones, remuneraciones, así como las garantías que deben otorgar, cuando el propio Consejo lo estime necesario.-----

H).- Poder general para actos de administración en materia laboral, quedando facultado para representar a la Sociedad ante toda clase de Juntas de Conciliación y Tribunales de Arbitraje, ya sean Federales o Locales, así como ante Sindicatos y en general ante toda clase de Autoridades en Materia Laboral, quedando facultado igualmente para presentar demandas, contestarlas, comparecer ante toda clase de Audiencias, incluso la Audiencia previa Conciliatoria, celebrar convenios; y en general representar al mandante pudiendo firmar toda clase de documentos

públicos y privados, de conformidad con los artículos números once, cuarenta y seis, cuarenta y siete y ciento treinta y cuatro, fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo vigente. -----

Pasando al desahogo del cuarto punto del ORDEN DEL DÍA, y no habiendo mas asuntos que tratar, se dió por concluída la presente Asamblea, a las catorce horas del día de su fecha, suspendiéndose el tiempo necesario para redactar la presente acta y designándose como Delegado Especial de esta Asamblea al señor ANTONIO ARELLANO GAULT, a efecto de que concurra ante el Notario Público de su elección para PROTOCOLIZARLA, misma que una vez leída y aprobada fue firmada por todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.- Cinco firmas ilegibles.- Rúbricas." -----

IV.- DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y FIRMAS.- El compareciente manifiesta que en la Asamblea antes transcrita, se cumplieron con los requisitos legales de validez de la misma y que las firmas que obran en dicha Asamblea corresponden a las personas que en ella se indican. -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- CLAUSULAS -----

PRIMERA.- Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, queda PROTOCOLIZADA el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día seis de septiembre de dos mil seis, misma que obra transcrita y relacionada en la declaración tercera de este instrumento, y que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra. -----

SEGUNDA.- En los términos del Acta antes Protocolizada, se tomaron los siguientes acuerdos: -----



N

- a).- Se tiene por aprobada la transmisión de acciones e ingreso y retiro de socios, en la forma y términos del acta antes transcrita.-----
- b).- Se tiene por aprobada la reducción del capital social en su parte variable en virtud de su reestructuración, quedando el mismo íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos del acta antes relacionada.-----
- c).- Se tiene por aprobada la designación de nuevo Consejo de Administración, el cual quedó integrado en la forma y términos de la propia acta antes protocolizada.-

----- PERSONALIDAD -----

Acredita la que ostenta el compareciente, así como la legal existencia de su representada, con los documentos que han quedado relacionados en las declaraciones del presente instrumento, así como con el acta antes protocolizada.---
Manifestando el compareciente que la personalidad con que se ostenta, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna y que su representada tiene plena capacidad para contratar y obligarse.-----

Yo, el Notario en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente, inserto el texto de dicho artículo que dice:---
"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna. ---
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ---
Los Notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

----- GENERALES -----

Por sus generales, bajo protesta de decir verdad y quedando advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, el compareciente manifestó ser de cincuenta y tres años de edad, por haber nacido el día diecisiete de marzo de

mil novecientos cincuenta y cuatro, casado, Empresario, con domicilio en calle Ingeniero Aurelio Leyva número quince, colonia Guadalupe Insurgentes, de donde es vecino y originario, mexicano por nacimiento, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio ocho, dos, nueve, siete, tres, uno, nueve.-----

Yo el Notario, doy fe: -----

- a).- De que me identifique plenamente como notario; -----
- b).- De que lo transcrito y relacionado concuerda con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito; -----
- c).- De que el compareciente es de mi personal conocimiento. -----
- d).- De la capacidad legal del compareciente, en virtud de no observar en él signos de incapacidad natural y no tener noticia de que este sujeto a incapacidad legal;-----
- e).- De que ilustre al compareciente acerca del valor, las consecuencias y alcance legal del contenido de este instrumento;-----
- f).- De que en virtud de la declaración del compareciente a que se refiere el inciso cuarto de la presente acta, el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de la misma; -----
- g).- De que el compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que su representada no cuenta con inversión extranjera;-----
- h).- De que el compareciente en este acto me exhibe las Cédulas de Identificación Fiscal de los señores ANTONIO ARELLANO GAULT, JOSÉ LUIS MÁRQUEZ TORRES y ANTONIO ARELLANO GALICIA, mismas que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento marcadas con la letra "B"; en tales Cédulas aparecen las claves del Registro Federal de Contribuyentes que concuerdan fiel y exactamente con las Cédulas de Identificación Fiscal de dichas personas, no así las de las señoras DOLORES EMILIA GALICIA GÓMEZ y MÓNICA ARELLANO GALICIA, quienes al no exhibirlas procederé a dar el aviso correspondiente; e-----



i).- De que le leí el presente instrumento, haciéndole saber el derecho que tiene a leerlo personalmente, de que manifestó su conformidad, comprensión plena del acto y de que firmo el día de su fecha.-----

AUTORIZANDO INMEDIATAMENTE YO, EL NOTARIO CON MI FIRMA Y SELLO.- DOY FE.-----

ANTONIO ARELLANO GAULT.- RUBRICA.-----

CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ. RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN CON CARÁCTER DE PRIMERA COPIA; PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "METÁLICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO INTERESADA, VA EN OCHO FOJAS ÚTILES, ESCRITAS CON TINTA INDELEBLE, COTEJADAS Y CORREGIDAS, MÉXICO, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.- DOY FE.-----



1,402-70 171709
Banco 9/11/2007 23/02/2024 232MRS9810
18 de Junio 07
LIC. ANTONIO VILLANUEVA

[Handwritten signature]



LIC. CARLOS DE
DIRECTOR DE
REGISTRAL
COMERCIO DE LA DIRECCIÓN
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
COMERCIO DE LA DIRECCIÓN
DEL DISTRITO FEDERAL
DEL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISTRITO FEDERAL VICERRE
COMISIÓN FEDERAL VICERRE
DEL REGLAMENTO IN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EDICIÓN

[Large handwritten signature]